

D. Juan Corra
Sanchez

D. Pedro Lopez
Sanchez

Juventin Corralaz D. Esteban Corralaz
de Alvaro

Diego Siguencia
Juan Alvaro

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en punto diez de Mayo en el año de treinta y seis, se puso el Comienzo, y Regimiento de villa, en a suer los señores don Juan de San Martin Abogado de los DD. Concejales en su Mag. don Pedro Relgares, don Juan del Puerto y Torrencia, don Pedro Lopez Sanchez, y don Julian Ana. de Lazar Vez. de esta villa juntos, se acordó lo siguiente.

Se acordó convivir a los señores D. Juan de Puerto y D. Pedro Lopez Sanchez en la fundación de la villa, y que D. Juan de Puerto y su hermano don Juan de Puerto, y suyos concubinos el señor D. Juan Lopez de Oros en lo acordado, y se acuerde este acuerdo firmarán.

Yo Juan Antonio Corralaz
Firmante
Firmante
Firmante
Firmante
Firmante
Firmante
Firmante
Firmante